

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del impacto y eficacia del Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA).

Dentro de los objetivos del Plan de Humanización de la Justicia, impulsado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, destaca la promoción de los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) y especialmente de la mediación. Estos mecanismos, concebidos como alternativas o complementos a la vía judicial, buscan incrementar la satisfacción de las partes mediante su participación activa en la solución de los conflictos, agilizar la Administración de Justicia, aliviar la carga de los tribunales y fortalecer una cultura basada en el diálogo, la paz y el entendimiento.

En línea con esta humanización de la justicia y con los principios de la justicia restaurativa, en 2024, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública puso a disposición de los órganos judiciales, la Fiscalía, los operadores jurídicos y la ciudadanía, el Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), concebido como un medio alternativo o complementario a la vía judicial para la solución de controversias penales.

El SEMPA se configura como un instrumento esencial dentro del sistema de justicia, orientado a esa búsqueda de la reparación del daño para la víctima y la asunción de responsabilidad para la persona denunciada, mediante el dialogo entre las partes implicadas en el conflicto. Este servicio de mediación penal pone directamente el foco en la víctima, le permite ser escuchada y le da un rol activo en la búsqueda de soluciones, al mismo tiempo que facilita que la persona infractora asuma la responsabilidad de sus actos y pueda pedir perdón por el daño causado, tanto a la víctima como a la sociedad. Todo esto contribuye a la restauración de las relaciones, fortalece la cohesión social y ayuda a evitar la reincidencia.

La gestión del servicio se lleva a cabo por entidades especializadas en mediación penal y justicia restaurativa. El servicio se presta de forma gratuita, en sede judicial y en toda Andalucía, con sedes en las ocho capitales y un sistema itinerante que garantiza la atención en el resto de los partidos judiciales, asegurando así su accesibilidad en todo el territorio andaluz.

Tras la implantación de este servicio hay que destacar su excelente acogida y creciente demanda por parte de los operadores jurídicos.

El SEMPA ha mostrado un impacto notable en el sistema judicial andaluz, evidenciado en el informe de valoración de las actuaciones realizado en el que se aportan datos de 2024, 2025 y acumulados desde su implantación, de este modo se puede constatar:

- El incremento progresivo del número de procedimientos derivados a mediación penal: desde que el servicio entró en funcionamiento, 7.264 asuntos penales han sido derivados por órganos judiciales. Durante el año 2025 la ratio de asuntos derivados ha sido de 478 asuntos al mes, mientras que durante la anualidad anterior la media de derivaciones al mes fue de 191 asuntos.
- El elevado porcentaje de acuerdos alcanzados entre las partes, lo que refleja la utilidad del servicio como eficaz instrumento de solución de controversias: desde el inicio del servicio, 3.232 finalizaron

de forma favorable (2.230 acuerdos extrajudiciales y 1.002 renuncias a las acciones penales tras la sesión inicial o informativa). Estas cifras suponen un porcentaje del 90,15 % sobre el total de expedientes que han finalizado un procedimiento de mediación. Durante 2025 el total de asuntos que finalizaron favorablemente un procedimiento completo de mediación (2.638), es 4,45 veces superior al registro de 2024.

- La mejora en la satisfacción de las personas usuarias, especialmente de las víctimas, que ven reconocidas sus necesidades de escucha, reparación y participación activa en el proceso, pero también la satisfacción de la parte denunciada, que tiene la oportunidad de mostrar su arrepentimiento y reparar el daño.
- Asimismo, el servicio contribuye a la reducción de la litigiosidad, favoreciendo una gestión más eficiente de los recursos judiciales y un acortamiento de los tiempos de determinados procedimientos penales.

Desde el punto de vista cualitativo, el SEMPA ha demostrado su eficacia al:

- Fomentar la responsabilidad de la persona infractora respecto a las consecuencias de su hecho delictivo.
- Promover soluciones consensuadas que favorecen la reparación del daño y la cohesión social.
- Contribuir a la prevención de la reincidencia mediante procesos que inciden en la comprensión del daño causado y en el compromiso de cambio.

La intervención de profesionales especializados y la aplicación de metodologías restaurativas garantizan la calidad y eficacia del servicio.

En atención a todo lo expuesto, se deja constancia de que el SEMPA ha desmostado su positivo impacto y eficacia, constituyendo un elemento clave para el impulso de una justicia más humanizada, eficiente y comprometida con la ciudadanía y una mejor gestión de los recursos judiciales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento del impacto y eficacia del Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA).

Sevilla, 4 de febrero de 2026.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública